

OFRECE PRUEBA INSTRUMENTAL

Cuad. 2 Aseguradora

Sr. Juez en lo Civil y Comercial:

CJMonteros

**Juicio: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO VS. AGÜERO MARIA SILVIA s/
Daños y Perjuicios – Expte. N° 135/22**

=====

RODOLFO JOSE TERAN, por la representación de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Estando la causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente

PRUEBA INSTRUMENTAL

Ofrezco como prueba las constancias de la causa penal caratulada “AGÜERO MARIA SILVIA s/lesiones culposas – Legajo 01106/2021” originada con motivo del accidente del 13 de Marzo de 2021 y pido que V.S. no dicte sentencia sin tener la causa a la vista por lo oportunamente pido que se libre oficio requiriéndola a la Unidad de Decisión Temprana del CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

Provea V.S. de conformidad aceptando la prueba ofrecida y disponiendo lo pertinente para su producción porque

SERA JUSTICIA

RODOLFO JOSE TERAN

Abogado

Matr. 1807 - C.A. Tucumán

Matr. 227 – Cgio. Abog. Sur